



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 121-2015-C/PP

San Miguel de Piura, 18 de setiembre de 2015.

Visto, el Oficio N° 08-2015-MPS-GM-GPP/SGPI de Registro N° 13155 de fecha 13 de marzo de 2015, presentado por la Subgerencia de Programación e Inversión de la Municipalidad Provincial de Sechura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerencia de Programación e Inversión de la Municipalidad Provincial de Sechura solicita a la Municipalidad Provincial de Piura solicitar a la Municipalidad Provincial de Piura, participar como coejecutor del Proyecto de Inversión Pública: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BELLAVISTA - LA UNION, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNION, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", en el tramo de 130.55 m. de La Unión, desde el Puente sobre el Canal Biaggio Arbulú hasta la Av. Lima del distrito La Unión;

Que, sustenta su pedido en las siguientes razones: i) Que la Dirección General de Inversión Pública ha observado la solicitud formulada por dicha municipalidad sobre retiro de la Declaración de Viabilidad del PIP antes referido, por el hecho de que dicho proyecto perdió su vigencia, al no haber proseguido con la siguiente etapa del ciclo del proyecto una vez declarado viable, ii) Que la observación consiste en que debido a que el proyecto se ubica entre dos municipalidades distritales, Bellavista de la Unión y La Unión se deben realizar los arreglos institucionales para delegar las facultades de formular, evaluar y viabilizar el PIP por una sola entidad, correspondiendo la ejecución a cada entidad dentro de su jurisdicción;

Que la Unidad formuladora de la Municipalidad Provincial de Piura mediante el Informe N° 081-2015-UF/MPP señala que el convenio propuesto no se encuentra dentro de las priorizaciones de la referida Municipalidad a través de su PIA 2015; además de la revisión efectuada al convenio hace hincapié que si bien en la cláusula séptima en Obligaciones y Atribuciones de la Municipalidad Provincial de Piura, en el numeral 7.1 se establece que se encargará de la co-ejecución del componente correspondiente a la meta a ejecutarse en el Distrito de la Unión y de la operación y mantenimiento, en la cláusula sexta en obligaciones y atribuciones de la Municipalidad Provincial de Sechura no se esta especificando su responsabilidad en la fase de ejecución y post inversión, en cuanto a su meta correspondiente; por lo que debería plasmarse en el convenio;

Que, la Oficina de Presupuesto, con Memorando N° 165-2015-OFF.PRESUP-GPYD/MPP, informa de la existencia de la partida presupuestal para el mantenimiento de la infraestructura generada por los proyectos de impacto regional y local correspondiendo a la Oficina de Infraestructura la priorización de los Proyectos de Inversión;

Que, con Informe N° 760-2015-OI/MPP la Oficina de Infraestructura de esta Municipalidad, recomienda adicionar al proyecto de convenio la responsabilidad por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura, conforme lo señala la Unidad formuladora, para que proceda con la firma del convenio para delegar las facultades de formular, evaluar y viabilizar el citado proyecto, con código SNIP N° 136254 a la Municipalidad Provincial de Sechura y la Municipalidad

Provincial de Piura como Unidad co ejecutora del PIP, correspondiente al tramo de carretera de 130.55 m., que empieza en el canal Biaggio Arbulú, hasta empalmar con la Av. Lima correspondiente al distrito de la Unión;

Que, el Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que :
"Corresponde al Concejo Municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1559-2015-GAJ/MPP de fecha 11 de agosto de 2015, opina se apruebe la suscripción del Convenio para delegar las facultades de formular, evaluar y ejecutar el proyecto: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CARRETERA BELLAVISTA-LA UNION, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SECHURA- PIURA"; con código SNIP N°136254 a la Municipalidad Provincial de Sechura; interviniendo la Municipalidad Provincial de Piura como unidad co ejecutora del PIP, en el tramo de carretera de 130.55 m. que empieza en el canal Biaggio Arbulú, hasta empalmar con la Av. Lima correspondiente del distrito de la Unión; debiéndose adicionar al convenio propuesto la responsabilidad por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura, en la fase de ejecución y post inversión en cuanto a su correspondiente meta;

Que, la Comisión de Planificación y Desarrollo, a través del Dictamen N° 13-2015-MPP/CDP, elevar al pleno del Concejo para su debate el Convenio para delegar las facultades de formular, evaluar y ejecutar el proyecto: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CARRETERA BELLAVISTA-LA UNION, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SECHURA- PIURA"; con código SNIP N°136254 a la Municipalidad Provincial de Sechura; interviniendo la Municipalidad Provincial de Piura como unidad co ejecutora del PIP, en el tramo de carretera de 130.55 m., debiéndose adicionar la responsabilidad por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura, recomendando su aprobación;

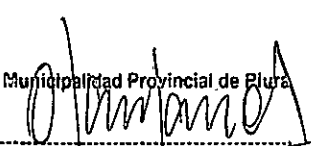
Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Planificación y Desarrollo, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de setiembre de 2015, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, la suscripción del Convenio para delegar las facultades de formular, evaluar y ejecutar el proyecto: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BELLAVISTA-LA UNION, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SECHURA- PIURA"; con código SNIP N°136254 a la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Planificación y Desarrollo, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo y a la Municipalidad Provincial de Sechura para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 
Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Acuña
ALCALDE